

FECHA: 04/06/2013
EXPEDIENTE Nº: 919/2009
ID TÍTULO: 2500497

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Computadores por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	• Escuela Universitaria de Informática
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se solicita modificación del Grado en Ingeniería de Computadores, concretamente en el apartado 5.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: Se incluyen dos nuevas asignaturas optativas de 3 créditos cada una: "Inglés Nivel Medio" "Inglés Nivel Avanzado".

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

OBSERVACIONES

- En la introducción de la Memoria, en la aplicación del Ministerio se han detectado las

siguientes inconsistencias:

- En el apartado 4.5 “Curso de Adaptación” se incluye la transcripción del punto 10.2 de la Memoria verificada entendiendo que esto es la descripción de un curso de adaptación. Es necesario tener en cuenta lo siguiente:

o De acuerdo con la normativa vigente los cursos de adaptación deben ser solicitados como modificaciones y consecuentemente verificados.

o En cualquier caso, las características del curso introducido hacen que no pueda ser considerado como de adaptación, en el sentido del RD 861/2010, por las siguientes razones:

Se admite a dicho curso a estudiantes que hayan aprobado las materias de los tres cursos de Ingeniería Técnica de Informática de Sistemas o Informática de Gestión o de los cinco cursos de Ingeniería Informática, cuando el curso de adaptación se contempla exclusivamente para titulados.

Se contempla la posibilidad de reconocimiento del TFG.

Ambos puntos están en contradicción con la normativa vigente (RD 861/2010).

- Si se desea que la propuesta recogida en el 4.5 sea verificada como curso de adaptación se deberá presentar una modificación, adaptándola a la normativa vigente y justificando la introducción de las asignaturas de dicho curso, en base a las competencias no adquiridas por los Ingenieros Técnicos en Informática de Sistemas y de Gestión.

RECOMENDACIÓN:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda actualizar la Normativa de Reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Politécnica de Madrid (Aprobada en la reunión de Consejo de Gobierno del 26 de febrero de 2009) a la legislación vigente actual, al Real Decreto 861/2010 de 2 de Julio y al Real Decreto 1618/2011 del 14 de Noviembre. (EXISTE UNA NORMATIVA YA APROBADA POR LA UPM, EL 31 DE ENERO DE 2013).

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El cambio solicitado consiste en incluir dos asignaturas de inglés de 3 créditos, dentro de la materia de optativas, que son: ingles nivel medio e inglés nivel avanzado. Ambas

asignaturas proponen contenidos básicos y de nivelación de lengua inglesa. Puesto que las nuevas asignaturas incluidas son de nivelación del idioma inglés y de contenidos básicos del mismo, se recomienda que se impartan en cursos previos a tercero y cuarto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 04/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken